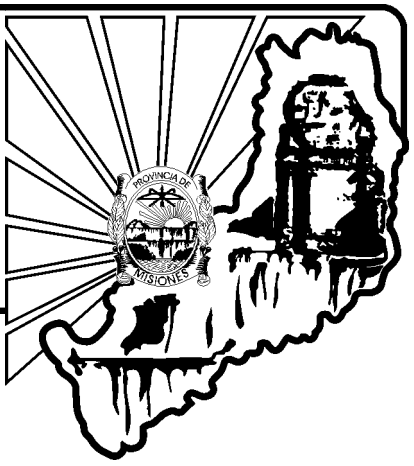
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LX Nº 14494 POSADAS, MIÉRCOLES 2 DE AGOSTO DE 2017 EDICION DE 40 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 1007 Pág. 2.

Decretos Sintetizados Nºs.:
554, 658, 665, 673 y 685 Pág. 2 a 4.

Municipalidad de Garupá:
Ordenanzas Nºs. 410, 411, 412 y 413
y Decretos Nºs. 032, 033, 034 y 035 Pág. 4 a 16.

Municipalidad de Concepción de la Sierra: Ordenanzas Nºs.: 18, 19, 20, 21 y 22 y Decretos Nºs.: 01, 02,03, 04 y 05 Pág. 17 a 30.

Sociedades: Pág 30 y 31.

Edictos: Pág. 31 a 39.

Licitaciones: Pág. 39 y 40.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1007

POSADAS, 17 Julio de 2017

VISTO: La Resolución de la Cámara de Representantes N° C.R./ R. 25 - 2017/18 en virtud de la cual se presta Acuerdo Legislativo para la designación del Dr. Gerónimo Pujol- D.N.I. N° 27.474.803, en el cargo de Juez de Paz Letrado de Segunda Categoría de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la localidad de Capiovi, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho Acuerdo responde a la solicitud efectuada en tal sentido por este Poder Ejecutivo;

QUE el Poder Ejecutivo en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 116 - inc. 10 de la Constitución Provincial, sanciona el presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Juez de Paz Letrado de Segunda Categoría de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la localidad de Capioví al Dr. Gerónimo PUJOL- D.N.I. N° 27.474.803.

ARTICULO 2°.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Dirección General de Coordinación del Sector Público e Instituto de Previsión Social. Remítase copia autenticada al Poder Judicial y a la Cámara de Representantes. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 554

POSADAS, 10 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 1°.- DISMINUYESE la suma $ 1.766.500,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS) en el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Vialidad, según el siguiente detalle:

Organismo 44 - Dirección Provincial de Vialidad	$ 1.766.500,00
CARÁCTER 2 - CUENTAS ESPECIALES	$ 1.766.500,00
CUENTA ESPECIAL 04 - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	$ 1.766.500,00
04-44-2-04-7-60-2-05-052-05220 POR TERCEROS	$ 1.766.500,00
0-24 OBRAS EN ACCESOS Y RTAS. VS.	$ 1.766.500,00

ARTICULO 2°.- INCORPORASE e INCREMENTASE la suma de $ 1.766.500,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS) en el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Vialidad, conforme con el siguiente detalle:

Organismo 44 - Dirección Provincial de Vialidad	$ 1.766.500,00
04-44-2-04-3-10-101-10130 AMORTIZ. DE OTRAS DEUDAS	$ 1.766.500,00
S.C.D. 0 Artículo 30 -Ley VII - N° 81	$ 1.766.500,00

-01 Demarcación Horizontal en Tr. de

Rtas.Prov. N°s.: 4, 5, 6, 7 y 8. $ 1.766.500,00

ARTICULO 3°.- COMO consecuencia de lo dispuesto en los Artículos anteriores, Disminuyese la Necesidad de Financiamiento y el Financiamiento Neto del Presupuesto vigente, en la suma de $ 1.766.500,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS).-

DECRETO Nº 658

POSADAS, 31 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al presente Instrumento de los términos y alcances del Inciso b), del Decreto N° 08/94 y de la prohibición contenida en el Artículo 8°, primer párrafo de la Ley VII - N° 13 (Antes Ley 2723), sus modificatorias y prórrogas, conforme a las facultades conferidas en el mismo Artículo 8°, segundo párrafo de dicha norma legal.-

ARTICULO 2°.- APRUEBASE a partir del 1 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 el Contrato de Locación de Servicios con Relación de Dependencia, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en este acto por el Señor Contador General de la Provincia Cr. ANGEL HORACIO FRANCO, por una parte y el Señor WALTER SEBASTIAN CERVANTES, D.N.I. N° 35.487.507, Cargo Categoría 18 del Agrupamiento Administrativo, por la otra.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Coordinación del Sector Público y a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a proceder a la liquidación y pago respectivamente de los gastos, que demande el cumplimiento del presente Decreto, previa certificación de la real y efectiva prestación del servicio contratado.-

ARTICULO 4°.- DETERMINASE que el personal contratado por el Artículo segundo del presente Decreto percibirá los mismos adicionales y/o suplementos personales o funcionales de la categoría que conforme al Régimen de Remuneraciones corresponda al personal de Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia.-

ARTICULO 5°.- LAS mayores erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, serán imputadas a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCION 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - Contaduría General.-

DECRETO Nº 665

POSADAS, 31 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 1°.- REAPROPIASE, al presente Ejercicio Presupuestario año 2.017 y RECONOCESE de legítimo abono la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 47.496,00.), correspondiendo abonar a favor de la U.P.I.- LORETO la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 6.960,00.-) U.P.II.- OBERA la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 9.672,00.-) C.P.III.-; ELDORADO la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS ($ 22.800,00); U.P.IV.- I.C.M.V. la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 1.440,00.-); U.P.V.- I.C.M. la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO ($ 504,00); U.P.VI.- I.E.P.P. la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 3.360,00.-) y U.P.VII - PUERTO RICO la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 2.760,00.-), dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, en concepto de pago de PECULIOS por trabajos de mantenimiento y limpieza realizados por internos durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2.016, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) y lo estatuido en los Arts. 86°, 91° y concordantes de la Ley XIV - N° 7 (Antes Ley 3595).-

ARTICULO 2°.- POR, la Dirección del Servicio Administrativo de Policía, Servicio Penitenciario Provincial y Derechos Humanos, se procederá a la liquidación y pago de las sumas discriminadas del monto total, aludidas en el Artículo anterior, a favor de las Unidades que en cada caso se mencionan, con cargo a la Partida Parcial SERVICIOS NO PERSONALES del Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones, conforme a la siguiente codificación: 03-05-0-2-20-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente.-

DECRETO Nº 673

POSADAS, 31 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $ 29.950,00 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta), en concepto de pago de la Factura "B" N° 0003-00000004 del Proveedor Establecimiento Don Francisco S.A. CUIT 30709264695 con domicilio fiscal Sáenz Peña R. Pte. Av. 943 Piso 3 Dpto. 22/24 - Ciudad de Buenos Aires encuadrando el procedimiento en el Artículo 44º de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTICULO 2°.- REAPROPÍASE, al presente ejercicio financiero la Suma de $ 29.950,00 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta) conforme al Art. 80º de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley Nº 2.303).-

ARTICULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago al Proveedor Establecimiento Don Francisco S.A. CUIT: 30709264695 con domicilio fiscal en Sáenz Peña R. Pte. Av. 943 Piso 3 Dpto. 22/24 - Ciudad de Buenos Aires, por la suma total de $ 29.950,00 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220, del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO Nº 685

POSADAS, 06 de Junio de 2017.-

ARTICULO 1°.- CONCÉDESE un subsidio por la suma de $ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100), a favor del CENTRO DE ESTUDIOS EN ANTROPOLOGIA Y DERECHO, Personería Jurídica N° A-2288, con domicilio legal en la calle Tucumán N° 1515 - Posadas, Misiones, destinado a solventar los gastos de papelería, panfletos, carpetas e impresiones para asistentes; viáticos y refrigerio para disertantes del "XVII Congreso Nacional de Criminalística y Ciencias Formes - XIII Congreso Internacional de Criminalística y Ciencias Forenses - XIV Congreso Iberoamericano de Criminalística y Ciencias Forenses - II Simposio Nacional Sobre Criminología y Antropología Social", a llevarse a cabo durante los días 8, 9 y 10 de Junio del corriente año en el Centro del Conocimiento de esta Ciudad; con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con ajuste a las disposiciones legales reglamentarias vigentes.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100), a favor de la Institución mencionada en el Artículo anterior, con la finalidad de aplicar al destino consignado en el epígrafe del presente Decreto, haciéndose el cargo al Presupuesto vigente, codificación: 02-01-0-4-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades no Lucrativas Código S.C.D. 0-01 Transferencias de la Unidad.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA N° 410

VISTO: *Nota Nº 530 del 21 de Junio, del Departamento Ejecutivo Municipal, con elevación* ***Acta de Acuerdo*** *entre la Municipalidad de Garupá y Movimiento Barrios de Pie, y;*

CONSIDERANDO:

QUE, el Acta de Acuerdo, busca la implementación de los Programas de Formación Laboral **"ARGENTINA TRABAJA Y DEL SALARIO SOCIAL COMPLEMENTARIO"**

QUE, la misma será destinada a personas beneficiarias de dichos planes sociales, y pretende remunerar a los que presten tareas comunitarias. Inculcando así la cultura del trabajo a toda persona en situación de vulnerabilidad social.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- APRUEBASE, en todas sus partes ***Acta de Acuerdo*** *entre la Municipalidad de Garupá representado en este Acto por el Intendente LUIS ARMANDO RIPOLL DNI N° 20.899.659 y Movimiento Barrios de Pie representante y responsable Sr. YABLONSKI JUAN CARLOS DNI N° 20.829.829 firmado el 1° de Junio de 2.017.*

ARTICULO 2. REGISTRESE, comuníquese. notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

RIPOLL – Gauto – Pufahl – Nuñez – Mendoza – Roa – Torrez

Dada en la Sala de Sesiones "Evita", de este Honorable Cuerpo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, en Sesión Ordinaria Nº 052 a los 21 días del mes de Junio de 2017.

DECRETO N° 032

GARUPÁ, Misiones, 22 de Junio de 2017.-

VISTO.

La Ordenanza **Nº 410/2017**, de fecha 21 de Junio de 2017, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO.

QUE, el citado dispositivo legal **Aprueba** el Acta de Acuerdo entre la Municipalidad de Garupá y Movimiento Barrios de Pie, Programa de Formación Laboral "**Argentina Trabaja y del Salario Social Complementario**";

QUE, a sus efectos, es pertinente el dictado del presente Decreto.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- PROMULGAR, en todas sus partes, la Ordenanza Nº 410/2017, de fecha 21 de Junio de 2017, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO 2.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el Señor Secretario Municipal de Gobierno y el Señor Secretario Municipal de Hacienda y Producción.-

ARTÍCULO 3.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese. Publíquese. Cumplido **ARCHÍVESE.**

RIPOLL – Flores – Peralta

PS12442 V14494

ORDENANZA N° 411

VISTO: Garupá, 08 de Junio de 2017 DECRETO AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE 030/17: de Prescripción Adquisitiva Administrativa del inmueble se encuentra inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones en parcela en Mayor extensión **T°2 F° 517-Fca. 287/Z.M. que continúa en Tomo 9A-Folio 161 y siguientes: "la doce se reserva el Señor Díaz" en fecha 1923 en venta de algunos lotes a don Mutinelli (línea 14 Folio 163),** (Descripción según título Departamento Capital- Municipio Garupá- Paraje Garupá- Manzana 12- Lote 1, según datos del plano 27/24 Tomo 27 Folio 24; y se determina catastralmente como **Dpto 04- Muni 35- Secc 05- Ch 0000- Mz 06- Pc 01.**

CONSIDERANDO:

Que, el predio es donde se encuentra ubicada la plaza pública denominada "Ldor. Gral San Martín" en Barrio Centro de la Ciudad de Garupá, entre calles Isolina Gallardo, Hipólito Yrigoyen, Sarmiento y Benigno Cardozo; siempre ha considerado dicha Manzana 12, Lote 1, inmueble baldío de espacio verde, **destinado al uso público de plaza** con fines recreativos y pulmón verde dentro del ejido urbano de las cuatro avenidas que comprenden el Barrio céntrico: Avenida Alem, Corrientes, Santa Inés y Las Américas.

Que, se puede apreciar el municipio ha ejercido y continúa ejerciendo una POSESIÓN PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA E ININTERRUMPIDA del inmueble por un periodo de más de setenta años.

Que, se considera de suma importancia para toda la comunidad de Garupá, poder incorporar el inmueble mencionado al

Patrimonio Municipal y garantizar a la ciudadanía, el libre uso y goce de las instalaciones existentes y a implementar, de manera indefinida e independiente de la autoridad municipal.

Que, los postulados de la Ley Nacional N° 24.320 de Prescripción Adquisitiva Administrativa, profundizan el "Proceso de Adquisición de Dominio llevado a cabo como proceso social".

Que, la Ley 21.477, modificada por ley 24.320 regula el presente procedimiento y que sin duda remueve los obstáculos para llevar a adelante la función social de la posesión.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GARUPA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- RATIFICASE EL DECRETO N°030/17 dictado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE, en todos sus términos el cual se adjunta como cuerpo útil y legal de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.-REGISTRESE, COMUNIQUESE y **PUBLIQUESE**, ARCHIVESE.

RIPOLL – Gauto – Pufahl – Nuñez – Mendoza – Roa – Torrez

Dada en la Sala de Sesiones "Evita". de este Honorable Cuerpo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, en Sesión Ordinaria N°1053 a los 28 días del mes junio del 2017

DECRETO N° 033

Garupá, Misiones, 29 de Junio de 2017.-

DECRETO Nº: 033/2017.

Garupá, Misiones, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 411/2017, de fecha 28 de Junio de 2017, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el citado dispositivo legal Ratifica Decreto Ad Referéndum del Concejo Deliberante N°030/2017, declaración de Prescripción Adquisitiva Administrativa del predio denominado "Plaza Libertador San Martín";

QUE, a sus efectos, es pertinente el dictado del presente Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1.- PROMULGAR, en todas sus partes, la Ordenanza N° 411/2017, de fecha 28 de Junio de 2017, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO 2.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el Señor Secretario Municipal de Gobierno y el Señor Sub Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 3.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

RIPOLL – Flores - Peralta

PS12443 V14494

ORDENANZA N° 412

VISTO: Garupá, 08 de Junio de 2017 DECRETO AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE 031/17: de Prescripción Adquisitiva Administrativa del inmueble se encuentra inscripto en Registro propiedad Inmueble, en T°35-CAPITAL- F°229-FCA.8765,. a nombre de Juliana VICENTE de CARDOZO, MI Nº 6.835.100, Gregorio TORRES MI Nº 2.583.163 y Ángel CHAMORRO MI Nº 7.476.831; y se determina como Lotes Letras "d" y "e", de la división de la Manzana Nº 8 del Pueblo Garupá,

ubicado en una fracción de campo próxima a la Estación Garupá del Ferrocarril Nacional General Urquiza, Dpto. Capital, Mnes. Sin Modificación, ni restricción.- Plano Protocolizado al Tº62-Fº 68, Partida Inmobiliaria 905. Nomenclatura Catastral DPTO 04-MUN 35-SECC 05-CH 0000-MZ 0012-PARC 1 Y 2.-

CONSIDERANDO:

Que, dicho inmueble posee las características específicas para los fines con los que fue conservado, como ser 2000 mts2 en superficie total, donde antiguamente se levantaba un playón deportivo con medidas de cancha fútbol 5 y básquet con piso cerámico, en la parte central; cancha de fútbol de pasto y un baño de uso público. Actualmente, el municipio ha levantado un polideportivo, con nuevas instalaciones de baño y oficinas, atendiendo a la necesidad del barrio centro en contar con un lugar techado y provisto de las mejores condiciones higiénicas y resguardadas de las inclemencias del tiempo, para favorecer el intercambio social entre los vecinos adolescentes y jóvenes, y promover el deporte en todas sus instancias. Dicho lugar también se utiliza para reuniones familiares que solicitan lugar amplio y con escasa previsión de gastos para el alquiler, todo ello en ayuda concurrente con los vecinos del barrio.

Que, dicho inmueble fue adquirido con los fines de poseer un lugar apto para recreación y deporte para los vecinos del lugar, donde celebraban bailes para obtención de fondos, ayudas solidarias, campeonatos de deportes etc. desde aproximadamente el año 1964 en que fue formalizada la escritura de compra por parte de vecinos, hasta tanto se obtenga la personería del Centro Social Garupá.

Que, se puede apreciar el municipio ha ejercido y continúa ejerciendo una POSESIÓN PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA E

ININTERRUMPIDA del inmueble por un periodo de más de setenta años.

Que, se considera de suma importancia para toda la comunidad de Garupá, poder incorporar el inmueble mencionado al Patrimonio Municipal y garantizar a la ciudadanía, el libre uso y goce de las instalaciones existentes y a implementar, de manera indefinida e independiente de la autoridad municipal.

Que, los postulados de la Ley Nacional N° 24.320 de Prescripción Adquisitiva Administrativa, profundizan el "Proceso de Adquisición de Dominio llevado a cabo como proceso social".

Que, la Ley 21.477, modificada por ley 24.320 regula el presente procedimiento y que sin duda remueve los obstáculos para llevar a adelante la función social de la posesión.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GARUPA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- RATIFICASE EL DECRETO N°031/17 dictado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE, en todos sus términos el cual se adjunta como cuerpo útil y legal de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.-REGISTRESE, COMUNIQUESE y **PUBLIQUESE**. ARCHIVESE.

RIPOLL – Gauto – Pufahl – Nuñez – Mendoza – Roa – Torrez

Dada en la Sala de Sesiones "Evita" de este Honorable Cuerpo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, en sesiones Ordinaria N° 053 a los 28 días del mes Junio de 2017

DECRETO N° 034

Garupá, Misiones, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 412/2017, de fecha 28 de Junio de 2017, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el citado dispositivo legal Ratifica Decreto Ad Referéndum del Concejo Deliberante N°031/2017, declaración de Prescripción Adquisitiva Administrativa del predio denominado "La Pista Barrio Centro, Polideportivo";

QUE, a sus efectos, es pertinente el dictado del presente Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1.- PROMULGAR, en todas sus partes, la Ordenanza N° 412/2017, de fecha 28 de Junio de 2017, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO 2.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el Señor Secretario Municipal de Gobierno y el Señor Sub Secretario de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese. Publíquese. Cumplido ARCHÍVESE.

RIPOLL – Flores - Peralta

PS12444 V14494

ORDENANZA N° 413

VISTO:

Nota N° 535 del Departamento Ejecutivo Municipal remitiendo adjunto Dictamen de Dirección Gestión, Mora y Cobranza por vía de Apremio, Dra Vicente María Ángela sobre Dación en pago Los Potrillos S.A. en fecha 18 de Mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 371/2016, contempla bajo la Dación en Pago, la posibilidad de extinguir las deudas municipales,

facultando al Ejecutivo a suscribir convenio de pago. ***"ARTICULO 4: LA Municipalidad de Garupá podrá recibir, previo dictamen de Dirección de Gestión, Mora y Cobranza, y Asesoría Letrada, por Escritura Pública Traslativa de Dominio la dación en pago de bienes muebles y/o inmuebles registrables para cancelar parcial o totalmente lo adeudado."***

Que, en virtud de tal Ordenanza, por Dictamen Nº 018-2015-T.T del Tribunal de Tasaciones en fecha 14 de Octubre de 2015; arrojan la suma de **PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 57 CENTAVOS ($12.267.614,57).-**

Que, la deuda contributiva, determinada por la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 66 CENTAVOS. ($2.623.937,66.-).

Que, en virtud del Artículo 5 de la Ordenanza Nº 371/2016, "...todos los gastos administrativos, Tasas e impuestos por todo concepto, generados por la implementación del procedimiento que fija esta Ordenanza, **deberá abonar el contribuyente** proponente de la implementación". Por cuanto significa para el Municipio, una pérdida de dinero que pudiera haber recaudado si el contribuyente cumplía con su obligación en tiempo y forma.

Que, dicho Convenio se encuentra previsto en la Ordenanza Tributaria Nº 392/16 Art 154-155. **Honorarios y Gastos**. "Los honorarios de los apoderados o abogados, que representen al municipio, por la gestión de cobro del crédito fiscal serán cobrados exclusivamente al deudor." **Cargo de Gestión extrajudicial** "Serán de hasta un diez por ciento (10%) aplicados sobre todos los concepto adeudados al municipio."

Que, serán entregados en dación en pago, la cantidad de 81 lotes, los cuales se encuentran en su totalidad usurpados por diferentes

individuos y familias, lo que es de pleno y total conocimiento de parte del Municipio, que acepta plenamente dicha situación, a los fines de lograr regularización de la tenencia de tierras en virtud del fin social que caracteriza al Derecho de Dominio.

Que, en razón de la diferencia entre el precio arribado por el Tribunal de Tasaciones y el monto de deuda, en donde el primero excede considerablemente, y bajo los principios de oportunidad, mérito y conveniencia de los actos administrativos, es justo exceptuar de la carga al contribuyente de abonar los gastos administrativos, Tasas e impuestos por todo concepto, generados por la implementación del procedimiento que fija esta Ordenanza.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPA

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1:AUTORÍZASE al Intendente realizar la bonificación con quita de intereses al Contribuyente, fijando el monto único y total adeudado en la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000,00),** en tal sentido, el contribuyente Los Potrillos S.A., adhiriéndose a la Ordenanza Municipal Nº731/2016 de Dación en pago, se compromete a TRANSFERIR a título de DACIÓN EN PAGO en favor del Municipio, Ochenta y uno (81) inmuebles, los cuales se hallan inscriptos en **FOLIO REAL/MATRÍCULA Nº 17976 DPTO CAPITAL (04) Lotes provenientes de la Subdivisión del Lote Nº 33 del fraccionamiento del Lote Dos, División de la Fracción Este del campo denominado Villalonga del Municipio de Garupá, Departamento**

Capital, Provincia de Misiones identificados del número UNO al NÚMERO CUARENTA (01-40) de la Manzana Letra "D" (277) y los Lotes del número UNO al número CUARENTA Y UNO (01-41) de la Manzana "E" (276), del Plano de Mensura Número 24065 aprobado e inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones, cuyos datos catastrales son: Departamento 04, Secc 05, Chacra 00, Manzana "d" (277), Lotes del 01 al 40, Parcelas de la 01 a la 40 y Manzana "e" (276) Lotes del 01 al 41, Parcelas de la 01 a la 41, respectivamente.- Conforme facultades conferidas por Ordenanza tributaria Nº357/2015, teniendo en cuenta las características de pago extintivo acordado, y en virtud al criterio de oportunidad y conveniencia.

ARTÍCULO 2: EXCEPTÚASE a Los Potrillos S.A. de la carga de abonar todos los gastos administrativos, Tasas e impuestos por todo concepto, regulado en Art. 5 de la Ordenanza Nº 371/2016 de Dación en Pago.

ARTICULO 3: EXCEPTÚASE a Los Potrillos S.A. de la carga de Honorarios de los apoderados que representen al municipio, regulado en Art. 154 y 155 de la Ord. Nº 392/2016 de Régimen Tributario.

ARTICULO 4: AUTORÍZASE al Ejecutivo a realizar las erogaciones que demanden soportar las excepciones antes previstas, a los efectos de la implementación de la Ordenanza 371/2016, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000.-). Con los fines de afrontar gastos administrativos (Honorarios de abogado por firma del presente convenio), honorarios del escribano interviniente, tasas, impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto a las Ganancias y el Impuesto de Sellos que genere el presente

convenio, como así también los generados en la confección de la escritura traslativa de dominio, conforme lo establecido en el artículo 5 de la ordenanza Nº371/2016 antes referida, monto que deberá ser asignado por Partida presupuestaria según Ordenanza vigente al momentó de perfeccionarse el acto.

ARTÍCULO 5: AUTORIZASE al Ejecutivo a reasignar los fondos, a los efectos de solventar los costos exigidos, y solicitar exenciones ante Dirección General de Rentas, en razón de mérito, oportunidad y conveniencia del acto, en el modo y tiempo previsto.

ARTICULO 6:RATIFÍQUESE la Ordenanza 371/2016 en todo lo que no fue expresamente aquí exceptuado.

ARTÍCULO 7: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, cumplido, archívese.

RIPOLL – Gauto – Pufahl – Nuñez – Mendoza – Roa – Torrez

Dada en la Sala de Sesiones "Evita", de este Honorable Cuerpo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, en Sesión Ordinaria N° 054 a los 05 días del mes julio del 2017

DECRETO N° 035

Garupá, Misiones, 7 de Julio de 2017.-

DECRETO Nº. 035/2017

Garupá, Misiones, 07 de Julio de 2017.-

VISTO.

La Ordenanza N° 413/2017, de fecha 05 de Julio de 2017, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO.

QUE, el citado dispositivo legal Autoriza al Intendente realizar bonificación con quita de intereses al contribuyente Los Potrillos S.A., el cual se compromete a Transferir a Título de Dación en Pago a favor del Municipio de Garupá, Ochenta y Un (81) Inmuebles;

QUE, a sus efectos, es pertinente el dictado del presente Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- PROMULGAR, en todas sus partes, la Ordenanza N° 413/2017, de fecha 05 de Julio de 2017, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO 2.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el Señor Secretario Municipal de Gobierno, la Señora Secretaria Municipal de Hacienda y Producción y el Señor Sub Secretario de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

RIPOLL – Flores - Peralta - Pérez

PS12445 V14494

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

ORDENANZA N° 18

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 20 de Julio de 2017.-

VISTO: La necesidad de regularizar la tenencia de terrenos urbanos fiscales municipales, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, existe un número importante de ocupantes de terrenos urbanos fiscales propiedad de esta Municipio en situación irregular y/o precaria, en condiciones de acceder a la titularidad de dominio de los inmuebles que habitan.

QUE, el Departamento Ejecutivo considera oportuno otorgar título de propiedad a aquellas personas que ocupan estos predios de manera pública, pacífica y de buena fe; y en cumplimiento con lo normado por la Ordenanza N° 09/2000 y Concordantes, acompañando, y en consenso, con el Gobierno de la Provincia de Misiones, que con su Ley XVI - N° 100 (Antes Ley 4502) ha creado el denominado "Plan Extraordinario de Regularización del Dominio de Tierras Fiscales".

QUE, este Honorable Concejo Deliberante acompaña esta decisión, entendiendo la importancia de esta acción, para los que resulten beneficiarios directos y sus familias.

QUE, a los fines de proceder con lo mencionado anteriormente, resulta necesario autorizar al Señor Intendente Municipal a suscribir las Escrituras Traslativas de Dominio, y atento a la cantidad de inmuebles afectados, se considera suficiente y necesario, identificar los mismos de manera agrupada, según el Barrio y Plano de Mensura.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Señor Intendente Municipal de Concepción de la Sierra, Misiones, Don Carlos Alberto Pernigotti, a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio, en carácter de Donación, a favor de los Ocupantes que resulten Beneficiarios en los términos de la Ordenanza N° 09/2000 y Concordantes, de los Inmuebles propiedad de este Municipio de Concepción de la Sierra, y que según Plano de Mensura N° 10484 pasado por ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones, conforman el denominado "Barrio Don Toto" y se identifican de la siguiente manera: 1) Manzana "3" proveniente de la Subdivisión del Lote N° 101 de la Sección 01 de la Manzana 118: Lote 1 Parcela 1 Partida Inmobiliaria N° 2082; Lote 2 Parcela 2 Partida Inmobiliaria N° 2083; Lote 3 Parcela 3 Partida Inmobiliaria N° 2084; Lote 4 Parcela 4 Partida Inmobiliaria N° 2085; Lote 5 Parcela 5 Partida Inmobiliaria N° 2086; Lote 6 Parcela 6 Partida Inmobiliaria N° 2087; Lote 7 Parcela 7 Partida Inmobiliaria N° 2088; Lote 8 Parcela 8 Partida Inmobiliaria N° 2089; Lote 9 Parcela 9 Partida Inmobiliaria N° 2090; Lote 10 Parcela 10 Partida Inmobiliaria N° 2091; Lote 11 Parcela 11 Partida Inmobiliaria N° 2092; Lote 12 Parcela 12 Partida Inmobiliaria N° 2093; Lote 13 Parcela 13 Partida Inmobiliaria N° 2094; Lote 14 Parcela 14 Partida Inmobiliaria N° 2095; Lote 15 Parcela 15 Partida Inmobiliaria N° 2096; Lote 16 Parcela 16 Partida Inmobiliaria N° 2097; Lote 17 Parcela 17 Partida Inmobiliaria N° 2098; Lote 21 Parcela 21 Partida Inmobiliaria N°2102; Lote 22 Parcela 22 Partida Inmobiliaria N° 2103; 2) Manzana "4" proveniente de la Subdivisión del Lote N° 101 de la Sección 01 de la Manzana 117: Lote 1 Parcela 1 Partida Inmobiliaria N° 2104; Lote 2 Parcela 2 Partida Inmobiliaria N° 2105; Lote 3

Parcela 3 Partida Inmobiliaria Nº 2106; Lote 4 Parcela 4 Partida Inmobiliaria Nº2107; Lote 5 Parcela 5 Partida Inmobiliaria Nº 2108; Lote 6 Parcela 6 Partida Inmobiliaria Nº 2109; Lote 7 Parcela 7 Partida Inmobiliaria Nº 2110; Lote 8 Parcela 8 Partida Inmobiliaria Nº 2111; Lote 9 Parcela 9 Partida Inmobiliaria Nº 2112; Lote 10 Parcela 10 Partida Inmobiliaria Nº 2113; Lote 11 Parcela 11 Partida Inmobiliaria Nº 2114; Lote 12 Parcela 12 Partida Inmobiliaria Nº 2115; Lote 13 Parcela 13 Partida Inmobiliaria Nº 2116; Lote 14 Parcela 14 Partida Inmobiliaria Nº 2117; Lote 15 Parcela 15 Partida Inmobiliaria Nº 2118; Lote 16 Parcela 16 Partida Inmobiliaria Nº 2119; Lote 17 Parcela 17 Partida Inmobiliaria Nº 2120; Lote 18 Parcela 18 Partida Inmobiliaria Nº 2121; Lote 19 Parcela 19 Partida Inmobiliaria Nº 2122; Lote 20 Parcela 20 Partida Inmobiliaria Nº 2123; Lote 21 Parcela 21 Partida Inmobiliaria Nº 2124; Lote 22 Parcela 22 Partida Inmobiliaria Nº 2125, todos del Municipio de Concepción de la Sierra, Departamento Concepción, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE el otorgamiento de un Certificado, de carácter intransferible, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y por el Honorable Concejo Deliberante, a favor del ocupante que resulte Beneficiario de cualquiera de los Inmuebles mencionados en el Artículo anterior, en el que se dejará constancia de la Donación efectuada y demás datos relevantes, a los fines de ser presentado por ante el Escribano Autorizado al momento de suscribir la Escritura Traslativa de Dominio.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECESE que el Certificado referido en el Artículo que antecede, tendrá la vigencia de un (01) año calendario para su presentación, a partir de la fecha de suscripción del mismo; pasado el año, el Certificado prescribirá de manera automática y de pleno derecho, debiendo el Beneficiario iniciar nuevamente los trámites en los términos de la Ordenanza N° 09/2000 y Concordantes.

ARTICULO 4°: ESTABLECESE que previo al otorgamiento del Certificado referido en el Artículo 2° de la Presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Honorable Cuerpo, el Legajo o Expediente correspondiente a cada ocupante que resulte beneficiario (Artículo 3° Ordenanza N° 09/2000).

ARTÍCULO 5°: ESTABLECESE que los costos y gastos que devenguen de la obtención de las Escrituras indicadas estarán a cargo de los que resulten Beneficiarios.

ARTÍCULO 6°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones y adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE Comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido ARCHIVESE.-

PERNIGOTTI - Noguera - Alencastro

DECRETO N° 01

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 24 de Julio de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 18/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, Misiones, con fecha del 20 de Julio de 2.017; y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario, y de conformidad con las normativas vigentes, promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 18/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, Misiones, con fecha del 20 de Julio de 2.017, en todos sus Articulados.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

PERNIGOTTI

PS12447 V14494

ORDENANZA N° 19

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 20 de Julio de 2017.-

VISTO: La necesidad de regularizar la tenencia de terrenos urbanos fiscales municipales, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, existe un número importante de ocupantes de terrenos urbanos fiscales propiedad de esta Municipio en situación irregular y/o precaria, en condiciones de acceder a la titularidad de dominio de los inmuebles que habitan.

QUE, el Departamento Ejecutivo considera oportuno otorgar título de propiedad a aquellas personas que ocupan estos predios de manera pública, pacífica y de buena fe; y en cumplimiento con lo normado por la Ordenanza N° 09/2000 y Concordantes, acompañando, y en consenso, con el Gobierno de la Provincia de Misiones, que con su Ley XVI - N° 100 (Antes Ley 4502) ha creado el denominado "Plan Extraordinario de Regularización del Dominio de Tierras Fiscales".

QUE, este Honorable Concejo Deliberante acompaña esta decisión, entendiendo la importancia de esta acción, para los que resulten beneficiarios directos y sus familias.

QUE, a los fines de proceder con lo mencionado anteriormente, resulta necesario autorizar al Señor Intendente Municipal a suscribir las Escrituras Traslativas de Dominio, y atento a la cantidad de inmuebles afectados, se considera suficiente y necesario, identificar los mismos de manera agrupada, según el Barrio y Plano de Mensura.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Señor Intendente Municipal de Concepción de la Sierra, Misiones, Don Carlos Alberto Pernigotti, a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio, en carácter de Donación, a favor de los Ocupantes que resulten Beneficiarios en los términos de la Ordenanza N° 09/2000 y Concordantes, de los Inmuebles propiedad de este Municipio de Concepción de la Sierra, y que según Plano de Mensura N° 28415 pasado por ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones, conforman el denominado "Barrio Evita" y se identifican de la siguiente manera: 1) Manzana "E" proveniente de la Subdivisión del Lote Agrícola N° 159 de la Sección 01 de la Manzana 149: Lote 1 Parcela 1 Partida Inmobiliaria N° 3336; Lote 2 Parcela 2 Partida Inmobiliaria N° 3337; Lote 3 Parcela 3 Partida Inmobiliaria N° 3338; Lote 4 Parcela 4 Partida Inmobiliaria N° 3339; Lote 5 Parcela 5 Partida Inmobiliaria N° 3340; Lote 6 Parcela 6 Partida Inmobiliaria N° 3341; Lote 7 Parcela 7 Partida Inmobiliaria N° 3342; Lote 8 Parcela 8 Partida Inmobiliaria N° 3343; Lote 9 Parcela 9 Partida Inmobiliaria N° 3344; Lote 10 Parcela 10 Partida Inmobiliaria N° 3345; Lote 11 Parcela 11 Partida Inmobiliaria N° 3346; Lote 12 Parcela 12 Partida Inmobiliaria N° 3347; Lote 13 Parcela 13 Partida Inmobiliaria N° 3348; Lote 14 Parcela 14 Partida Inmobiliaria N° 3349; Lote 15 Parcela 15 Partida Inmobiliaria N° 3350; Lote 16 Parcela 16 Partida Inmobiliaria N° 3351; 2) Manzana "L" proveniente de la Subdivisión del Lote Agrícola N° 159 de la Sección 01 de la Manzana 156: Lote 1 Parcela 1 Partida Inmobiliaria N° 3359; Lote 2 Parcela 2 Partida Inmobiliaria N° 3360; Lote 3 Parcela 3 Partida Inmobiliaria N° 3361; Lote 4 Parcela 4 Partida Inmobiliaria N° 3362; Lote 5 Parcela 5 Partida Inmobiliaria N° 3363; Lote 6 Parcela 6 Partida

Inmobiliaria Nº 3364; Lote 7 Parcela 7 Partida Inmobiliaria Nº 3365; Lote 8 Parcela 8 Partida Inmobiliaria Nº 3366; Lote 9 Parcela 9 Partida Inmobiliaria Nº 3367; Lote 10 Parcela 10 Partida Inmobiliaria Nº 3368; Lote 11 Parcela 11 Partida Inmobiliaria Nº 3369; Lote 12 Parcela 12 Partida Inmobiliaria Nº 3370; Lote 13 Parcela 13 Partida Inmobiliaria Nº 3371; Lote 14 Parcela 14 Partida Inmobiliaria Nº 3372; Lote 15 Parcela 15 Partida Inmobiliaria Nº 3373; Lote 16 Parcela 16 Partida Inmobiliaria Nº 3374; 3) Manzana "M" proveniente de la Subdivisión del Lote Agrícola Nº 159 de la Sección 01 de la Manzana 157: Lote 1 Parcela 1 Partida Inmobiliaria Nº 3375; Lote 2 Parcela 2 Partida Inmobiliaria Nº 3376; Lote 3 Parcela 3 Partida Inmobiliaria Nº 3377; Lote 4 Parcela 4 Partida Inmobiliaria Nº 3378; Lote 5 Parcela 5 Partida Inmobiliaria Nº 3379; Lote 6 Parcela 6 Partida Inmobiliaria Nº 3380; Lote 7 Parcela 7 Partida Inmobiliaria Nº 3381; Lote 8 Parcela 8 Partida Inmobiliaria Nº 3382; Lote 9 Parcela 9 Partida Inmobiliaria Nº 3383; Lote 10 Parcela 10 Partida Inmobiliaria Nº 3384; Lote 11 Parcela 11 Partida Inmobiliaria Nº 3385; Lote 12 Parcela 12 Partida Inmobiliaria Nº 3386; Lote 13 Parcela 13 Partida Inmobiliaria Nº 3387; Lote 14 Parcela 14 Partida Inmobiliaria Nº 3388; Lote 15 Parcela 15 Partida Inmobiliaria Nº 3389; Lote 16 Parcela 16 Partida Inmobiliaria Nº 3390; Lote 17 Parcela 17 Partida Inmobiliaria Nº 3391; Lote 18 Parcela 18 Partida Inmobiliaria Nº 3392; Lote 19 Parcela 19 Partida Inmobiliaria Nº 3393; Lote 20 Parcela 20 Partida Inmobiliaria Nº 3394; 4) Manzana "Q" proveniente de la Subdivisión del Lote Agrícola Nº 159 de la Sección 01 de la Manzana 161: Lote 1 Parcela 1 Partida Inmobiliaria Nº 3397; Lote 2 Parcela 2 Partida Inmobiliaria Nº 3398; Lote 3 Parcela 3 Partida Inmobiliaria Nº 3399; Lote 4 Parcela 4 Partida Inmobiliaria Nº 3400; Lote 5 Parcela 5 Partida Inmobiliaria Nº 3401; Lote 6 Parcela 6 Partida Inmobiliaria Nº 3402; Lote 7 Parcela 7 Partida Inmobiliaria Nº 3403; Lote 8 Parcela 8 Partida Inmobiliaria Nº 3404; Lote 9 Parcela 9 Partida Inmobiliaria Nº 3405; Lote 10 Parcela 10 Partida Inmobiliaria Nº 3406; Lote 11 Parcela 11 Partida Inmobiliaria Nº 3407; Lote 12 Parcela 12 Partida Inmobiliaria Nº 3408; Lote 13 Parcela 13 Partida Inmobiliaria Nº 3409; Lote 14 Parcela 14 Partida Inmobiliaria Nº 3410; Lote 15 Parcela 15 Partida Inmobiliaria Nº 3411; Lote 16 Parcela 16 Partida Inmobiliaria Nº 3412; Lote 17 Parcela 17 Partida Inmobiliaria Nº 3413; Lote 18 Parcela 18 Partida Inmobiliaria Nº 3414; Lote 19 Parcela 19 Partida Inmobiliaria Nº 3415; Lote 20 Parcela 20 Partida Inmobiliaria Nº 3416, todos del Municipio de Concepción de la Sierra, Departamento Concepción, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE el otorgamiento de un Certificado, de carácter intransferible, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y por el Honorable Concejo Deliberante, a favor del ocupante que resulte Beneficiario de cualquiera de los Inmuebles mencionados en el Artículo anterior, en el que se dejará constancia de la Donación efectuada y demás datos relevantes, a los fines de ser presentado por ante el Escribano Autorizado al momento de suscribir la Escritura Traslativa de Dominio.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECESE que el Certificado referido en el Artículo que antecede, tendrá la vigencia de un (01) año calendario para su presentación, a partir de la fecha de suscripción del mismo; pasado el año, el Certificado prescribirá de manera automática y de pleno derecho, debiendo el Beneficiario iniciar nuevamente los trámites en los términos de la Ordenanza Nº 09/2000 y Concordantes.

ARTICULO 4°: ESTABLECESE que previo al otorgamiento del Certificado referido en el Artículo 2° de la Presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Honorable Cuerpo, el Legajo o Expediente correspondiente a cada ocupante que resulte beneficiario (Artículo 3° Ordenanza N° 09/2000).

ARTÍCULO 5°: ESTABLECESE que los costos y gastos que devenguen de la obtención de las Escrituras indicadas estarán a cargo de los que resulten Beneficiarios.

ARTÍCULO 6°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones y adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE Comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido ARCHIVESE.-

PERNIGOTTI - Noguera - Alencastro

DECRETO N° 02

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 24 de Julio de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 19/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, Misiones, con fecha del 20 de Julio de 2.017; y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario, y de conformidad con las normativas vigentes, promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 19/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, Misiones, con fecha del 20 de Julio de 2.017, en todos sus Articulados.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

PERNIGOTTI

PS12448 V14494

ORDENANZA N° 20

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 20 de Julio de 2017.-

VISTO: La necesidad de regularizar la tenencia de terrenos urbanos fiscales municipales, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, existe un número importante de ocupantes de terrenos urbanos fiscales propiedad de esta Municipio en situación irregular y/o precaria, en condiciones de acceder a la titularidad de dominio de los inmuebles que habitan.

QUE, el Departamento Ejecutivo considera oportuno otorgar título de propiedad a aquellas personas que ocupan estos predios de manera pública, pacífica y de buena fe; y en cumplimiento con lo normado por la Ordenanza N° 09/2000 y Concordantes, acompañando, y en consenso, con el Gobierno de la Provincia de Misiones, que con su Ley XVI - N° 100 (Antes Ley 4502) ha creado el denominado "Plan Extraordinario de Regularización del Dominio de Tierras Fiscales".

QUE, este Honorable Concejo Deliberante acompaña esta decisión, entendiendo la importancia de esta acción, para los que resulten beneficiarios directos y sus familias.

QUE, a los fines de proceder con lo mencionado anteriormente, resulta necesario autorizar al Señor Intendente Municipal a suscribir las Escrituras Traslativas de Dominio, y atento a la cantidad de inmuebles afectados, se considera suficiente y necesario, identificar los mismos de manera agrupada, según el Barrio y Plano de Mensura.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Señor Intendente Municipal de Concepción de la Sierra, Misiones, Don Carlos Alberto Pernigotti, a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio, en carácter de Donación, a favor de los Ocupantes que resulten Beneficiarios en los términos de la Ordenanza N° 09/2000 y Concordantes, de los Inmuebles propiedad de este Municipio de Concepción de la Sierra, y que según Plano de Mensura N° 33017 pasado por ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones, denominado como "Barrio Evita", que se identifican de la siguiente manera: 1) Manzana "F" proveniente de la Subdivisión del Lote Agrícola N° 159 de la Sección 01 de la Manzana 150: Lote 1 Parcela 2 Partida Inmobiliaria N° 3685; Lote 2 Parcela 3 Partida Inmobiliaria N° 3686; Lote 3 Parcela 4 Partida Inmobiliaria N° 3687; Lote 4 Parcela 5 Partida Inmobiliaria N° 3688; Lote 5 Parcela 6 Partida Inmobiliaria N° 3689; Lote 6 Parcela 7 Partida Inmobiliaria N° 3690; Lote 7 Parcela 8 Partida Inmobiliaria N° 3691; Lote 8 Parcela 9 Partida Inmobiliaria N° 3692; Lote 9 Parcela 10 Partida Inmobiliaria N° 3693; Lote 10 Parcela 11 Partida Inmobiliaria N° 3694; Lote 11 Parcela 12 Partida Inmobiliaria N° 3695; Lote 12 Parcela 13 Partida Inmobiliaria N° 3696; Lote 13 Parcela 14 Partida Inmobiliaria N° 3697; Lote 14 Parcela 15 Partida Inmobiliaria N° 3698; Lote 15 Parcela 16 Partida Inmobiliaria N° 3699; Lote 16 Parcela 17 Partida Inmobiliaria N° 3700; Lote 17 Parcela 18 Partida Inmobiliaria N° 3701; Lote 18 Parcela 19 Partida Inmobiliaria N° 3702; Lote 19 Parcela 20 Partida Inmobiliaria N° 3703; Lote 20 Parcela 21 Partida Inmobiliaria N° 3704; 2) Manzana "K" proveniente de la Subdivisión del Lote Agrícola N° 159 de la Sección 01 de la Manzana 155: Lote 1 Parcela 2 Partida Inmobiliaria N° 3705; Lote 2 Parcela 3 Partida Inmobiliaria N° 3706; Lote 3 Parcela 4 Partida Inmobiliaria N° 3707; Lote 4 Parcela 5 Partida Inmobiliaria N° 3708; Lote 5 Parcela 6 Partida Inmobiliaria N° 3709; Lote 6 Parcela 7 Partida Inmobiliaria N° 3710; Lote 7 Parcela 8 Partida

Inmobiliaria N° 3711; Lote 8 Parcela 9 Partida Inmobiliaria N° 3712; Lote 9 Parcela 10 Partida Inmobiliaria N° 3713; Lote 10 Parcela 11 Partida Inmobiliaria N° 3714; Lote 11 Parcela 12 Partida Inmobiliaria N° 3715; Lote 12 Parcela 13 Partida Inmobiliaria N° 3716; Lote 13 Parcela 14 Partida Inmobiliaria N° 3717; Lote 14 Parcela 15 Partida Inmobiliaria N° 3718; Lote 15 Parcela 16 Partida Inmobiliaria N° 3719; Lote 16 Parcela 17 Partida Inmobiliaria N° 3720; Lote 17 Parcela 18 Partida Inmobiliaria N° 3721; Lote 18 Parcela 19 Partida Inmobiliaria N° 3722; Lote 19 Parcela 20 Partida Inmobiliaria N° 3723; Lote 20 Parcela 21 Partida Inmobiliaria N° 3724; 3) Manzana "N" proveniente de la Subdivisión del Lote Agrícola N° 159 de la Sección 01 de la Manzana 158: Lote 1 Parcela 2 Partida Inmobiliaria N° 3725; Lote 2 Parcela 3 Partida Inmobiliaria N° 3726; Lote 3 Parcela 4 Partida Inmobiliaria N° 3727; Lote 4 Parcela 5 Partida Inmobiliaria N° 3728; Lote 5 Parcela 6 Partida Inmobiliaria N° 3729; Lote 6 Parcela 7 Partida Inmobiliaria N° 3730; Lote 7 Parcela 8 Partida Inmobiliaria N° 3731; Lote 8 Parcela 9 Partida Inmobiliaria N° 3732; Lote 9 Parcela 10 Partida Inmobiliaria N° 3733; Lote 10 Parcela 11 Partida Inmobiliaria N° 3734; Lote 11 Parcela 12 Partida Inmobiliaria N° 3735; Lote 12 Parcela 13 Partida Inmobiliaria N° 3736; Lote 13 Parcela 14 Partida Inmobiliaria N° 3737; Lote 14 Parcela 15 Partida Inmobiliaria N° 3738; Lote 15 Parcela 16 Partida Inmobiliaria N° 3739; Lote 16 Parcela 17 Partida Inmobiliaria N° 3740; Lote 17 Parcela 18 Partida Inmobiliaria N° 3741; Lote 18 Parcela 19 Partida Inmobiliaria N° 3742; Lote 19 Parcela 20 Partida Inmobiliaria N° 3743; Lote 20 Parcela 21 Partida Inmobiliaria N° 3744; 4) Manzana "P" proveniente de la Subdivisión del Lote Agrícola N° 159 de la Sección 01 de la Manzana 160: Lote 1 Parcela 2 Partida Inmobiliaria N° 3745; Lote 2 Parcela 3 Partida Inmobiliaria N° 3746; Lote 3 Parcela 4 Partida Inmobiliaria N° 3747; Lote 4 Parcela 5 Partida Inmobiliaria N° 3748; Lote 5 Parcela 6 Partida Inmobiliaria N° 3749; Lote 6 Parcela 7 Partida Inmobiliaria N° 3750; Lote 7 Parcela 8 Partida Inmobiliaria N° 3751; Lote 8 Parcela 9 Partida Inmobiliaria N° 3752; Lote 9 Parcela 10 Partida Inmobiliaria N° 3753; Lote 10 Parcela 11 Partida Inmobiliaria N° 3754; Lote 11 Parcela 12 Partida Inmobiliaria N° 3755; Lote 12 Parcela 13 Partida Inmobiliaria N° 3756; Lote 13 Parcela 14 Partida Inmobiliaria N° 3757; Lote 14 Parcela 15 Partida Inmobiliaria N° 3758; Lote 15 Parcela 16 Partida Inmobiliaria N° 3759; Lote 16 Parcela 17 Partida Inmobiliaria N° 3760; Lote 17 Parcela 18 Partida Inmobiliaria N° 3761; Lote 18 Parcela 19 Partida Inmobiliaria N° 3762; Lote 19 Parcela 20 Partida Inmobiliaria N° 3763; Lote 20 Parcela 21 Partida Inmobiliaria N° 3764, todos del Municipio de Concepción de la Sierra, Departamento Concepción, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE el otorgamiento de un Certificado, de carácter intransferible, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y por el Honorable Concejo Deliberante, a favor del ocupante que resulte Beneficiario de cualquiera de los Inmuebles mencionados en el Artículo anterior, en el que se dejará constancia de la Donación efectuada y demás datos relevantes, a los fines de ser presentado por ante el Escribano Autorizado al momento de suscribir la Escritura Traslativa de Dominio.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECESE que el Certificado referido en el Artículo que antecede, tendrá la vigencia de un (01) año calendario para su presentación, a partir de la fecha de suscripción del mismo; pasado el año, el Certificado prescribirá de manera automática y de pleno derecho, debiendo el Beneficiario iniciar nuevamente los trámites en los términos de la Ordenanza N° 09/2000 y Concordantes.

ARTICULO 4°: ESTABLECESE que previo al otorgamiento del Certificado referido en el Artículo 2° de la Presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Honorable Cuerpo, el Legajo o Expediente correspondiente a cada ocupante que resulte beneficiario (Artículo 3° Ordenanza N° 09/2000).

ARTÍCULO 5º: ESTABLECESE que los costos y gastos que devenguen de la obtención de las Escrituras indicadas estarán a cargo de los que resulten Beneficiarios.

ARTÍCULO 6º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones y adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE Comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido ARCHIVESE.-

PERNIGOTTI - Noguera - Alencastro

DECRETO N° 03

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 24 de Julio de 2017.-

VISTO: La Ordenanza Nº 20/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, Misiones, con fecha del 20 de Julio de 2.017; y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario, y de conformidad con las normativas vigentes, promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 20/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, Misiones, con fecha del 20 de Julio de 2.017, en todos sus Articulados.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

PERNIGOTTI

PS12449 V14494

ORDENANZA N° 21

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 20 de Julio de 2017.-

VISTO: La necesidad de regularizar la tenencia de terrenos urbanos fiscales municipales, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, existe un número importante de ocupantes de terrenos urbanos fiscales propiedad de esta Municipio en situación irregular y/o precaria, en condiciones de acceder a la titularidad de dominio de los inmuebles que habitan.

QUE, el Departamento Ejecutivo considera oportuno otorgar título de propiedad a aquellas personas que ocupan estos predios de manera pública, pacífica y de buena fe; y en cumplimiento con lo normado por la Ordenanza Nº 09/2000 y Concordantes, acompañando, y en consenso, con el Gobierno de la Provincia de Misiones, que con su Ley XVI - Nº 100 (Antes Ley 4502) ha creado el denominado "Plan Extraordinario de Regularización del Dominio de Tierras Fiscales".

QUE, este Honorable Concejo Deliberante acompaña esta decisión, entendiendo la importancia de esta acción, para los que resulten beneficiarios directos y sus familias.

QUE, a los fines de proceder con lo mencionado anteriormente, resulta necesario autorizar al Señor Intendente Municipal a suscribir las Escrituras Traslativas de Dominio, y atento a la cantidad de inmuebles afectados, se considera suficiente y necesario, identificar los mismos de manera agrupada y según plano.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Señor Intendente Municipal de Concepción de la Sierra, Misiones, Don Carlos Alberto Pernigotti, a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio, en carácter de Donación, a favor de los Ocupantes que resulten Beneficiarios en los términos de la Ordenanza Nº 09/2000 y Concordantes, de los Inmuebles propiedad de este Municipio de Concepción de la Sierra, y que según Plano de Mensura Nº 26076 pasado por ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones, se identifican de la siguiente manera: 1) Manzana "C1" proveniente de la Subdivisión del Lote Agrícola N° 159 de la Sección 01 de la Manzana 143: Lote 1 Parcela 1 Partida Inmobiliaria Nº 3180; Lote 2 Parcela 2 Partida Inmobiliaria Nº 3181; Lote 3 Parcela 3 Partida Inmobiliaria Nº 3182; Lote 4 Parcela 4 Partida Inmobiliaria Nº 3183; Lote 5 Parcela 5 Partida Inmobiliaria Nº 3184; Lote 6 Parcela 6 Partida Inmobiliaria Nº 3185; Lote 7 Parcela 7 Partida Inmobiliaria Nº 3186; Lote 8 Parcela 8 Partida Inmobiliaria Nº 3187; Lote 9 Parcela 9 Partida Inmobiliaria Nº 3188; Lote 10 Parcela 10 Partida Inmobiliaria Nº 3189; Lote 11 Parcela 11 Partida Inmobiliaria Nº 3190; Lote 12 Parcela 12 Partida Inmobiliaria Nº 3191; Lote 13 Parcela 13 Partida Inmobiliaria Nº 3192; Lote 14 Parcela 14 Partida Inmobiliaria Nº 3193; Lote 15 Parcela 15 Partida Inmobiliaria Nº 3194; Lote 16 Parcela 16 Partida Inmobiliaria Nº 3195; 2) Manzana "C2" proveniente de la Subdivisión del Lote Agrícola Nº 159 de la Sección 01 de la Manzana 144: Lote 1 Parcela 1 Partida Inmobiliaria Nº 3196; Lote 2 Parcela 2 Partida Inmobiliaria Nº 3197; Lote 3 Parcela 3 Partida Inmobiliaria Nº 3198; Lote 4 Parcela 4 Partida Inmobiliaria Nº 3199; Lote 5 Parcela 5 Partida Inmobiliaria Nº 3200; Lote 6 Parcela 6 Partida Inmobiliaria Nº 3201; Lote 7 Parcela 7

Partida Inmobiliaria Nº 3202; Lote 8 Parcela 8 Partida Inmobiliaria Nº 3203; Lote 9 Parcela 9 Partida Inmobiliaria Nº 3204; Lote 10 Parcela 10 Partida Inmobiliaria Nº 3205; Lote 11 Parcela 11 Partida Inmobiliaria Nº 3206; Lote 12 Parcela 12 Partida Inmobiliaria Nº 3207; Lote 13 Parcela 13 Partida Inmobiliaria Nº 3208; Lote 14 Parcela 14 Partida Inmobiliaria Nº 3209; Lote 15 Parcela 15 Partida Inmobiliaria Nº 3210; Lote 16 Parcela 16 Partida Inmobiliaria Nº 3211; 3) Manzana "D1" proveniente de la Subdivisión del Lote Agrícola Nº 159 de la Sección 01 de la Manzana 145: Lote 1 Parcela 1 Partida Inmobiliaria Nº 3212; Lote 2 Parcela 2 Partida Inmobiliaria Nº 3213; Lote 3 Parcela 3 Partida Inmobiliaria Nº 3214; Lote 4 Parcela 4 Partida Inmobiliaria Nº 3215; Lote 5 Parcela 5 Partida Inmobiliaria Nº 3216; Lote 6 Parcela 6 Partida Inmobiliaria Nº 3217; Lote 7 Parcela 7 Partida Inmobiliaria Nº 3218; Lote 8 Parcela 8 Partida Inmobiliaria Nº 3219; Lote 9 Parcela 9 Partida Inmobiliaria Nº 3220; Lote 10 Parcela 10 Partida Inmobiliaria Nº 3221; Lote 11 Parcela 11 Partida Inmobiliaria Nº 3222; Lote 12 Parcela 12 Partida Inmobiliaria Nº 3223; Lote 13 Parcela 13 Partida Inmobiliaria Nº 3224; Lote 14 Parcela 14 Partida Inmobiliaria Nº 3225; Lote 15 Parcela 15 Partida Inmobiliaria Nº 3226; Lote 16 Parcela 16 Partida Inmobiliaria Nº 3227; 4) Manzana "D2" proveniente de la Subdivisión del Lote Agrícola Nº 159 de la Sección 01 de la Manzana 146: Lote 1 Parcela 1 Partida Inmobiliaria Nº 3228; Lote 2 Parcela 2 Partida Inmobiliaria Nº 3229; Lote 3 Parcela 3 Partida Inmobiliaria Nº 3230; Lote 4 Parcela 4 Partida Inmobiliaria Nº 3231; Lote 5 Parcela 5 Partida Inmobiliaria Nº 3232; Lote 6 Parcela 6 Partida Inmobiliaria Nº 3233; Lote 7 Parcela 7 Partida Inmobiliaria Nº 3234; Lote 8 Parcela 8 Partida Inmobiliaria Nº 3235; Lote 9 Parcela 9 Partida Inmobiliaria Nº 3236; Lote 10 Parcela 10 Partida Inmobiliaria Nº 3237; Lote 11 Parcela 11 Partida Inmobiliaria Nº 3238; Lote 12 Parcela 12 Partida Inmobiliaria Nº 3239; Lote 13 Parcela 13 Partida Inmobiliaria Nº 3240; Lote 14 Parcela 14 Partida Inmobiliaria Nº 3241; Lote 15 Parcela 15 Partida Inmobiliaria Nº 3242; Lote 16 Parcela 16 Partida Inmobiliaria Nº 3243, todos del Municipio de Concepción de la Sierra, Departamento Concepción, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE el otorgamiento de un Certificado, de carácter intransferible, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y por el Honorable Concejo Deliberante, a favor del ocupante que resulte Beneficiario de cualquiera de los Inmuebles mencionados en el Artículo anterior, en el que se dejará constancia de la Donación efectuada y demás datos relevantes, a los fines de ser presentado por ante el Escribano Autorizado al momento de suscribir la Escritura Traslativa de Dominio.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECESE que el Certificado referido en el Artículo que antecede, tendrá la vigencia de un (01) año calendario para su presentación, a partir de la fecha de suscripción del mismo; pasado el año, el Certificado prescribirá de manera automática y de pleno derecho, debiendo el Beneficiario iniciar nuevamente los trámites en los términos de la Ordenanza Nº 09/2000 y Concordantes.

ARTICULO 4º: ESTABLECESE que previo al otorgamiento del Certificado referido en el Artículo 2º de la Presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Honorable Cuerpo, el Legajo o Expediente correspondiente a cada ocupante que resulte beneficiario (Artículo 3º Ordenanza Nº 09/2000).

ARTÍCULO 5º: ESTABLECESE que los costos y gastos que devenguen de la obtención de las Escrituras indicadas estarán a cargo de los que resulten Beneficiarios.

ARTÍCULO 6º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones y adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE Comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido ARCHIVESE.-

PERNIGOTTI - Noguera - Alencastro

DECRETO N° 04

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 24 de Julio de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 21/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, Misiones, con fecha del 20 de Julio de 2.017; y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario, y de conformidad con las normativas vigentes, promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 21/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, Misiones, con fecha del 20 de Julio de 2.017, en todos sus Articulados.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

PERNIGOTTI

PS12450 V14494

ORDENANZA N° 22

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 20 de Julio de 2017.-

VISTO: La necesidad de regularizar la tenencia de terrenos urbanos fiscales municipales, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, existe un número importante de ocupantes de terrenos urbanos fiscales propiedad de esta Municipio en situación irregular y/o precaria, en condiciones de acceder a la titularidad de dominio de los inmuebles que habitan.

QUE, el Departamento Ejecutivo considera oportuno otorgar título de propiedad a aquellas personas que ocupan estos predios de manera pública, pacífica y de buena fe; y en cumplimiento con lo normado por la Ordenanza N° 09/2000 y Concordantes, acompañando, y en consenso, con el Gobierno de la Provincia de Misiones, que con su Ley XVI - N° 100 (Antes Ley 4502) ha creado el denominado "Plan Extraordinario de Regularización del Dominio de Tierras Fiscales".

QUE, este Honorable Concejo Deliberante acompaña esta decisión, entendiendo la importancia de esta acción, para los que resulten beneficiarios directos y sus familias.

QUE, a los fines de proceder con lo mencionado anteriormente, resulta necesario autorizar al Señor Intendente Municipal a suscribir las Escrituras Traslativas de Dominio, y atento a la cantidad de inmuebles afectados, se considera suficiente y necesario, identificar los mismos de manera agrupada, según el Barrio y Plano de Mensura.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Señor Intendente Municipal de Concepción de la Sierra, Misiones, Don Carlos Alberto Pernigotti, a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio, en carácter de Donación, a favor de los Ocupantes que resulten Beneficiarios en los términos de la Ordenanza N° 09/2000 y Concordantes, de los Inmuebles propiedad de este Municipio de Concepción de la Sierra, y que según Plano de Mensura N° 28716 pasado por ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones, se identifican de la siguiente manera: 1) Manzana "C" proveniente de la Subdivisión del Lote Agrícola N° 160 de la Sección 01 de la Manzana 137: Lote 1 Parcela 2 Partida Inmobiliaria N° 3453; Lote 2 Parcela 3 Partida Inmobiliaria N° 3454; Lote 3 Parcela 4 Partida Inmobiliaria N° 3455; Lote 4 Parcela 5 Partida Inmobiliaria N° 3456; Lote 5 Parcela 6 Partida Inmobiliaria N° 3457; Lote 6 Parcela 7 Partida Inmobiliaria N° 3458; Lote 7 Parcela 8 Partida Inmobiliaria N° 3459; Lote 8 Parcela 9 Partida Inmobiliaria N° 3460; Lote 9 Parcela 10 Partida Inmobiliaria N° 3461; Lote 10 Parcela 11 Partida Inmobiliaria N° 3462; Lote 11 Parcela 12 Partida Inmobiliaria N° 3463; Lote 12 Parcela 13 Partida Inmobiliaria N° 3464; Lote 13 Parcela 14 Partida Inmobiliaria N° 3465; Lote 14 Parcela 15 Partida Inmobiliaria N° 3466; Lote 15 Parcela 16 Partida Inmobiliaria N° 3467; Lote 16 Parcela 17 Partida Inmobiliaria N° 3468; Lote 17 Parcela 18 Partida Inmobiliaria N° 3469; Lote 18 Parcela 19 Partida Inmobiliaria N° 3470; Lote 19 Parcela 20 Partida Inmobiliaria N° 3471; Lote 20 Parcela 21 Partida Inmobiliaria N° 3472; 2) Manzana "A" proveniente de la Subdivisión del Lote Agrícola N° 160 de la Sección 01 de la Manzana 135: Lote 1 Parcela 2 Partida Inmobiliaria N° 3433; Lote 2 Parcela 3 Partida Inmobiliaria N° 3434; Lote 3 Parcela 4 Partida Inmobiliaria N° 3435; Lote 4 Parcela 5 Partida Inmobiliaria N° 3436; Lote 5 Parcela 6 Partida Inmobiliaria N° 3437; Lote 6 Parcela 7 Partida Inmobiliaria N° 3438; Lote 7 Parcela 8 Partida Inmobiliaria N° 3439; Lote 8 Parcela 9 Partida

ARTÍCULO 6º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones y adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE Comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido ARCHIVESE.-

PERNIGOTTI - Noguera - Alencastro

DECRETO N° 05

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 24 de Julio de 2017.-

VISTO: La Ordenanza Nº 22/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, Misiones, con fecha del 20 de Julio de 2.017; y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario, y de conformidad con las normativas vigentes, promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 22/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, Misiones, con fecha del 20 de Julio de 2.017, en todos sus Articulados.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Pernigotti

PS12451 V14494

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

MISIONES TERGOPOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1-RAZON SOCIAL: "MISIONES TERGOPOL S.R.L.".-

2-SOCIOS: SANTUCCI PABLO MARTIN D.N.I. N° 26.360.716, argentino, de profesión médico con domicilio en calle López y Planes Nro. 3017 Posadas, Misiones; SOSA JOST NORMA GABRIELA, argentina, mayor de edad,

D.N.I. N° 24.572.162, soltera, de profesión medico, Calle Queirel Nro. 5856, ambos de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones.-

3-FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 03 de Abril del 2.017.-

4-DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la Calle López y Planes 3017 Posadas, Provincia de Misiones.-

5-OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto; por sí, por terceros o asociada a terceros para el cumplimiento de sus fines que será: Compra, Venta y Fabricación de material aislante de poli estireno expandido; Compra, venta, servicio y reparación de equipos para la actividad mencionada; podrá comercializar elementos para la construcción en seco: Conformado de placas de poli estireno expandido para la construcción en seco y elaboración de placas de yeso y toda otra actividad a fin y relacionada, Podrá realizar trabajos públicos y/o privados, compra-venta de materiales, los trabajos podrán-ser para su Venta, para ello, podrá comprar, vender, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble relacionado a la construcción. Incluyendo la posibilidad le constituir hipoteca, servidumbre, anticresis, usufructo, uso y habilitación y demás derechos reales. Realizar operaciones bancarias o crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas. Efectuar y conceder mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social.-

6-PLAZO DE DURACION: 99 años.-

7-CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos Quinientos Mil ($ 500.000,00) en 50 cuotas de pesos DIEZ MIL ($ 10.000,00) cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: SANTUCCI Pablo suscribe Cuarenta y Cinco (45) Cuotas de $10.000 cada una por un valor total Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil ($ 450.000) y SOSA JOST NORMA GABRIELA suscribe Cinco (5) Cuotas de $10.000 cada una por un valor total de Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00). Cada Cuota da derecho a un voto. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en Efectivo. Los Socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de Inscripción de la Sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completara la integración.-

8-ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, designado en Asamblea, cuyo mandato durará dos (2) años. En el primer período, se desempeñará como socio gerente el señor SANTUCCI PABLO.-

9-FECHA DE CIERRE: 30 de Junio de cada año.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, Misiones, 25 de Julio de 2.017. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

P99005 $ 470,00 V14494

EDICTOS

EDICTO: Por disposición del Señor Secretario Relator del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 669/2016 -T.C. DCCION. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS POLICIA DE LA PCIA. DE MISIONES E/ FOTOCOPIA SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 05/2014 BAJO EXPTE. N° D 209/15 REGISTRO D. GRAL. R. HUMANOS”, ha recaído la siguiente providencia de figuración a Fs. 191, cuyas partes sobresalientes, dice /// SADAS, 07 de Julio 2017... NOTIFIQUESE por Edictos al Sr. RAMON HORACIO VAZQUEZ, D.N.I. N° 32.435-685 y señora EMILIA BEATRIZ SILVA, D.N.I. N° 35.327.370 del dictado de la Sentencia N° 536/2017 - T.C. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, Secretaría Relatora, 25 de Julio de 2017. Fdo. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC14906 E14492 V14496

EDICTO: Notifíquese a el Sr. Oscar Alberto Duarte y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 365 de fecha 27 de Junio del 2.017 (fs.95), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 1268 de fecha 25 de Julio de 1.983 (fs.9), y DEJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Urbana N° 3.579 (fs.13) otorgado a favor de Oscar Alberto DUARTE, D.N.I. N° M-7.585.053, por el In-

mueble denominado como Solar "a" - Manzana 226 - Pueblo Candelaria, Misiones, con Superficie de 1666,50m2., Plano T.C. N° 12.229 DGC., con pérdida de las sumas abonadas, si las hubiere, a favor del Estado Provincial, ARTÍCULO 2°. PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N°I-89 - (Antes Ley N° 2.970/92). ARTÍCULO 3° de forma. Expte. N° 994-D-1983 - Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC14908 E14492 V14494

EDICTO: "EXPTE. N° 116447/2015 REJALAGA EDUARDO SERAFÍN S/ LESIONES Y AMENAZAS", que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución que en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones; 13 de Junio de 2017. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor de REJALAGA EDUARDO SERAFÍN por el delito de Lesiones y Amenazas (Arts. 89 y 149 bis del C. Penal) 2) Hágase comparecer a la Sra. LILIANA MABEL GONZÁLEZ, ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a Prueba. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobré la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis del Código Penal. Regístrese. Oficiese. Notifíquese. "La providencia que ordena la presente medida en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones; 27 de julio de 2016.- Notifíquese. Oficiese. (Firmado) Dr. Cesar Raúl Jimenez. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC14909 E14492 V14496

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia sito en calle San Lorenzo N° 15 de la ciudad de Leandro N. Alem, a cargo de la Dra. Pamela Barrios Caram, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de SARTORI ROBERTO JORGE D.N.I. 11.598.994 "EXPTE. N° 578/2014 SARTORI ROBERTO JORGE S/ SUCESION AB INTESTATO por el término de 3 días.- Leandro N. Alem, 15 de Octubre de 2014. Dr. Federico Vicente Barilari. Secretario.-

PP98968 $ 270,00 E14492 V14494

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la intersección de las calles Misiones y Bolivia s/n de la ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ERASMIE GERTRUDIS BINA ANA MARIA D.N.I. 1.130.111 y ROVIRA RAFAEL ALBERTO D.N.I. 2.589.639, en los autos: "EXPTE. Nº 56587/2016 ERASMIE GERTRUDIS BINA ANA MARIA Y ACUMULADA EXPTE. 96428/2015 ERASMIE GERTRUDIS BINA ANA MARIA Y ROVIRA RAFAEL ALBERTO S/ SUCESIONES AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Oberá, 23 de Junio de 2017. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP98970 $ 270,00 E14492 V14494

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Seis, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2º piso de Posadas CITA y EMPLAZA por treinta días bajo apercibimiento de ley a estar a derecho a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ C.I. Nº 78.808 y PETRONA ZALAZAR D.N.I. 2.431.337 A FIN DE QUE SE PRESENTEN en los autos caratulados: "EXPTE. N° 3800/2011 RODRIGUEZ MANUEL Y ZALAZAR PETRONA S/ SUCESORIO". Publíquese Tres días. Posadas, de Junio de 2017. Dra. Claudia Viviana Dutto. Secretaria. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP98972 $ 300,00 E14492 V14494

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, Planta Baja de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ELVIRA SOSA D.N.I. N° 6.836.340, EXPTE N° 148887/2016 – SOSA ELVIRA S/SUCESORIO. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 22 de Mayo de 2017. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP98989 $240,00 E14492 V14494

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° 2, sito en calle San Lorenzo Nº 15, Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, en autos "EXPTE. N° 54969/2016 VALENZUELA ROGELIO NELSON S/ SUCESION AB-INTESTATO" CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedo-

res del Sr. Rogelio Nelson Valenzuela D.N.I. Nº 4.135.146, publíquese por tres días. Leandro N. Alem, 30 de Mayo de 2017. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP98990 $210,00 E14492 V14494

EDICTO: Juzgado Primera Instancia, Civil y Comercial N° Uno Segunda Circunscripción Judicial, sito en Buenos Aires y San Martín de Oberá Misiones Secretaría Uno en autos "EXPTE N° 51197/2017 YUNG, EDUARDA P/SUCESION AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDA YUNG. Publíquese por tres días.- Oberá (Mnes) 29 Junio de 2017. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP98991 $150,00 E14492 V14494

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por cinco (05) días en autos: "EXPTE. N° 25551/2016 - IPRODHA C/ OCAMPO RAFAELA MARGARITA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", la siguiente Providencia: Posadas, 26 de Mayo de 2017. (...) CITASE al demandado OCAMPO RAFAELA MARGARITA por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de un día, emplazándosele para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Juan Carlos Sandoval, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2.Posadas, Mnes., 7 de Julio de 2.017. Dra. María de la Paz Otaño Vilanova. Secretaria.-

PP98997 A Pagar $650,00 E14492 V14496

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0028/17 Expediente N° 6725-Q/2016, Reg. IPRODHA caratulado como: QUINTANA PEDRO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ. A MON.: 09 - CASA N° 9 - Bº 15 VIV. 9 DE JULIO PEON R - NUEVE DE JULIO- (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: 9 DE JULIO Mz.: A - Mon.: 09 - Casa N° 9 - B° 15 VIV. 9 DE JULIO PEON R - NUEVE DE JULIO (MISIONES)" al Sr. QUINTANA PEDRO, D.N.I. N° 10.268.806. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Sr. QUINTANA PEDRO, D.N.I N° 10.268.806 para que en el plazo de diez (10) Días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria,, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98973 A Pagar $ 630,00 E14493 V14495

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0273/17 Expediente 02847-B/16. Reg. IPRODHA caratulado corno: BARRIOS RODOLFO OSCAR S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL Mz.: 70 Mon.: 19 - Dpto: 19 - CASA 19 - BARRIO 80 VIV. ELDORADO KM. 3 1* EN - ELDORADO (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 5529/13 Reg. IPRODHA, de 30/12/2013, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada corno: "Mun.: ELDORADO - Mz.: 70 - Mon.: 19 - Dpto.: 19 - Casa: N" 19 - Barrio: 80 VIV. ELDORADO KM. 3 1* EN al Sr. BARRIOS RODOLFO OSCAR, D.N.I. N° 11.326.542.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. BARRIOS RODOLFO OSCAR, D.N.I. N° 11.326.542 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98974 A Pagar $ 630,00 E14493 V14495

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0033/17 Expediente N° 9532-C/2016, Reg. IPRODHA caratulado como: CHAMORRO JORGE ANTONIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ. 06 - LOTE: 13 MON.: 182 CASA N° 6670 - B° 86 V. GIOVINAZZO- ITAEMBE 2° BN - POSADAS - (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada corno: "Mun.: POSADAS - Mz.: 06 - Lote 13 - Mon.: 182 - Casa 6670 - B° 86 V. GIOVINAZZO - ITAEMBE 2° BN - POSADAS - (MISIONES)" al Sr. CHAMORRO JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 22814291. ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. CHAMORRO JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 22.814.291 para que en el plazo de diez (10) Días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98975 A Pagar $ 630,00 E14493 V14495

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0026/17 Expediente 09616-P/15, Reg. IPRODHA caratulado como: PIREZ MIGUEL ANGEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: T372 - LOTE: 0012 - CASA N° 12 - B° 20 VIVIENDAS - ARISTOBULO DEL VALLE -(MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: ARISTOBULO DEL VALLE - MZ.: T372 - Lote: 0012 - CASA: N° 12 - B° 20 VIVIENDAS - ARISTOBULO DEL VALLE (MISIONES)" al Sr. PIREZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 24.118.760.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. PIREZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 24.118.760 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98976 A Pagar $ 630,00 E14493 V14495

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0035/17 Expediente N° 9524-D/2016, Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES DO SANTOS GRACIELA S/ IRREGULARIDAD - MZ. A - LOTE: 20 - CASA 20 - B° 20 VIV. BOMPLAND - BOMPLAND (MISIONES).-VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: BOMPLAND - Ch.: 20 Mz.: A - Lote 20 - Casa: 20 - B° 20 VIV. BOMPLAND- (MISIONES)" a la Sra. DO SANTOS GRACIELA, D.N.I. N° 22.679.086.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a la Sra. DO SANTOS GRACIELA, D.N.I. N° 22.679.086 para que en el plazo de diez (10) Días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98977 A Pagar $ 630,00 E14493 V14495

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0006/17 Expediente N° 07948-H/2016, Reg. IPRODHA caratulado como: HIRCH DIEGO HORACIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0374 - LOTE: 13 PARC.: 0013 - CASA N° 13 - B° 2039/2988 - CONV. 30 VIV. D/10 - ARISTOBULO DEL VALLE - (GIOVINAZZO S.A.) ARISTOBULO DEL VALLE (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- REVOCAR la Resolución N° 0990/15 Reg. IPRODHA, de fecha 04/05/2015 dejando sin efecto la readjudicación sobre la vivienda identificada como: "Mun.: ARISTOBULO DEL VALLE - Sec.: 1 - Mz.: 0374 - Lote: 13 - Parc.: 0013 - Casa: Nº 13 - Bº- 2039/2988 - CONV. 30 VIV. D/10 - ARISTOBULO DEL VALLE (MISIONES)" al Sr. HIRCH DIEGO HORACIO, D.N.I. N° 25.160.373.- ARTICULO 2º-: INTIMAR al Sr. HIRCH DIEGO HORACIO, D.N.I. N° 25.160.373 para que en el plazo de diez (10) Días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se 'devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos

a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la Vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98978 A Pagar $ 690,00 E14493 V14495

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0312/17 Expediente 2382-C/16, Reg. IPRODHA caratulado como: CANDADO ANTONIA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC.: 19 CALLE: CIERVO - ESC.: 5-PISO: PB - DPTO.: B - BARRIO: 544 VIV. CHACRA 148 PDAS. - POSADAS - (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º- DEJAR SIN efecto todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se haya otorgado el Beneficio de Comodato a la Sra. CANDADO ANTONIA, D.N.I. N° 2.431.354 sobre la vivienda identificada como: Mun.: POSADAS - Sec.: 19 - Ch.: 0148 - Calle: CIERVO - Esc.: 5 - Piso: PB - Dpto.: B - Barrio: 544 VIV. CHACRA 148 PDAS. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98979 A Pagar $ 380,00 E14493 V14495

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0218/17 Expediente N° 02248-V/16 Reg. IPRODHA caratulado: VILLALBA LIDIA ISABEL S/ DEJAR SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN DE PAGO Y PASAR A PLAN VENTA MZ.: 482 LOTE: 4 CASA: 4 80 VIV. CANDELARIA - CAT. - D 2° ET. - CANDELARIA (MISIONES) VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TENER POR CUMPLIDO el plazo de la Suspensión de pago de las cuotas de amortización otorgado oportunamente a la Sra. VILLALBA LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 16.365.406, en consecuencia INSTRUIR a la Dirección de Informática del Instituto, a que asienten en el Sistema Informático, la situación (Plazo Vencido) de la suspensión de pago.- ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el cambio a plan Venta a favor de la Sra. VILLALBA LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 16.365.406, sobre la vivienda identificada como: "Mun.: CANDELARIA Sec.: 2 Mz.: 0482 Lote: 4 Casa: 4 - 80 VIV. CANDELARIA - CAT.-D 2° ET. Candelaria - Misiones". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98980 A Pagar $ 480,00 E14493 V14495

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0009/17 Expediente 07815-L/16, Reg. IPRODHA caratulado corno: LOPEZ ROSA ELENA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0186 LOTE: 0004 PARC.: 0004 - CASA: Nº 4 - B° 2977/3390 - CONV. 80 VIV. SOL M/10 - GARUPA I - MISIONES (80 VIV. - F. GUARANI) - GARUPA (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- REVOCAR y dejar sin efecto la Resolución N° 2286/14 Reg. IPRODHA de Fecha 28/08/2014, por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: GARUPA - Sec.: 6 - Mz.: 0186- Lote: 0004 - Parc.: 0004 –Casa: N° 4 - B° 2977/3390 - CONV. 80 VIV. SOL M/10 - GARUPA 1 - MISIONES: a los Sres. LOPEZ ROSA ELENA, D.N.I. Nº 21.907.846 y PRIETO ARMANDO ABEL D.N.I. N° 8.104.617.- ARTICULO 2º- INTIMAR a los Sres. LOPEZ ROSA ELENA, D.N.I. N° 21.907.846 y PRIETO ARMANDO ABEL, D.N.I. N° 8.104.617 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98981 A Pagar $ 690,00 E14493 V14495

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0008/17 Expediente 07495-G/16, Reg. IPRODHA caratulado como: GABE LAURENA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL Secc.: 5 - CASA Nº 1 - B° CONV. 3313 - 16 VIV. DOS DE MAYO PFEH (2º ET. 8 V.) - DOS DE MAYO (MISIONES).-VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: DOS DE MAYO - Sec.: 5 - Casa: Nº 1 - B° CONV. 3313 16 VIV. DOS DE MAYO PFEH (2º ET. 8 V.) - DOS DE MAYO (MISIONES)" a la Sra. GABE LAURENA, D.N.I. N° 21.639.567.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a la Sra. GABE LAURENA, D.N.I. N° 21.639.567 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INS-

TRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98982 A Pagar $ 630,00 E14493 V14495

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION Nº 0004/17 Expediente 01831 - N/16, Reg. IPRODHA caratulado como: NOLAZCO JUAN CARLOS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0330 LOTE: 002B PARC.: 002B - CASA: N° 2B - B° 2489/3076 - CONVER. 60 VIV. S/10 - ARISTOBULO DEL VALLE II - ARISTOBULO DEL VALLE (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto la Resolución N° 0314/16 Reg. IPRODHA de fecha 11/01/2016 por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: ARISTOBULO DEL VALLE - Sec.: 1 - Mz.: 0330 - Lote: 002B - Parc.: 002B - Casa: N° 2 B - B° - 2489/3076 - CONVER. 60 VIV. S/10 - ARISTOBULO DEL VALLE. - Aristóbulo del Valle-Misiones a los Sres. NOLAZCO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 32.559.736 y EFLER ALICIA GRACIELA D.N.I. N° 27.810.445.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a los Sres. NOLAZCO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 32.559.736 y EFLER ALICIA GRACIELA, D.N.I. N° 27.810.445 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98983 A Pagar $ 690,00 E14493 V14495

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0027/17 Expediente 05714-P/16, Reg. IPRODHA caratulado como: DA SILVA ERNESTINA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0347 - LOTE: 0022 - PARC.: 0022 - CASA: Nº 22 - B° 1785- Bº 50 VIV. D/05 - OBERA II (ECIM SRL) - OBERÁ (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- REVOCAR la Resolución N° 2931/11 Reg. IPRODHA de Fecha 05/09/2011 Reg. IPRODHA, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: -Mun.: OBERÁ - Sec.: 6 - Mz.: 0347 - Lote: 0022 - Parc.: 0022 - Casa: N° 22 - B° 1785 50 D/05 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA OBERA II - OBERÁ - (MISIONES)" a la Sra. DA SILVA ERNESTINA., D.N.I. N° 17.298.033.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a la Sra. DA SILVA ERNESTINA, D.N.I. Nº 17.298.033 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98984 A Pagar $ 660,00 E14493 V14495

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION Nº 0015/17 Expediente 07927-V/16, Reg. IPRODHA caratulado corno: VILLALBA MARCOS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0391 - LOTE: 0002 - PARC.: 0002 - CASA: Nº 2 - Bº 2537/3285 CONV. 60 VIV. SOL/10 - ARISTOBULO DEL VALLE I- MISIONES (2° ENT. 36 VIV.) ARISTOBULO DEL VALLE (MISIONES).-VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 1825/15 Reg. IPRODHA, de Fecha 20/07/2015 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: "Mun.: ARISTOBULO DEL VALLE - Sec.: 3 - Mz.: 0391 - Lote: 0002 - Parc.: 0002 - Casa: Nº 2 - B° 2537/3285 CONV. 60 VIV. SOL/10 - ARISTOBULO DEL VALLE (MISIONES)" al Sr. VILLALBA MARCOS, D.N.I. N° 32.041.457.- ARTICULO 2º.- INTIMAR al Sr. VILLALBA MARCOS, D.N.I. Nº 32.041.457 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra ac-

ción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98985 A Pagar $ 660,00 E14493 V14495

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION Nº 0311/17 Expediente 2361-C/16, Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES CUELLA RAMIREZ LUIS A. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LOTE: 0118 - PARC.: 0118 - EDIF.: A - ESC.: 2 - PISO: 1 - DPTO.: 4 - BARRIO: 357 VIV. ELDORADO III - ELDORADO (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: ELDORADO - Sec.: 15 - Lote: 0118 - Parc.: 0118 Edif.: A - Esc.: 2 - Piso: 01 - Dpto.: 4 - Barrio: 357 VIV. ELDORADO III al Sr. CUELLA RAMIREZ LUIS A., D.N.I. Nº 92.711.005.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. CUELLA RAMIREZ LUIS A., D.N.I. Nº 92.711.005 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto, de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98986 A Pagar $ 660,00 E14493 V14495

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION Nº 0003/17 Expediente 07930-G/16, Reg. IPRODHA caratulado como: GERBER JORGE OMAR S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0131 - LOTE: 04 - PARC.: 0004 - CASA: 4 - B° 30 VIV. GARUPA P.F.S.H (KALPLAK) - GARUPA (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 4486/09 Reg. IPRODHA, de Fecha 02/11/2009 dejando sin efecto la readjudicación de los Sres. GERBER JORGE OMAR, D.N.I. N° 32.414.702 y RUIZ DIAZ CAROLINA ELIZABETH, D.N.I. N° 34.742.935, sobre la vivienda identificada como: "Mun.: GARUPA - Sec.: 6 - Mz.: 0131 - Lote: 04 - Parc.: 0004 - Casa: N° 4 - Bº 30 VIV. GARUPA P.F.S.H. (KALPLAK) - GARUPA (MISIONES)".- ARTICULO 2°.- INTIMAR a los Sres. GERBER JORGE OMAR, D.N.I. N° 32.414.702 y RUIZ DIAZ CAROLINA ELIZABETH, D.N.I. N° 34.742.935 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98987 A Pagar $ 690,00 E14493 V14495

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0390/17 Expediente 6757-M/ 16, Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES MASCARAÑO PAOLA VALERIA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL "Mun.: ELDORADO - SECC. 9 - MZ. 0181 - LOTE: 3 - PARC.: 0003 - CASA N° 3 - Bº 3192/3365 CONV. 30 VIVIENDAS D/10 - ELDORADO (MACEVA) - ELDORADO - (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 3559/13 Reg. IPRODHA de fecha 02/09/2013 Reg. IPRODHA dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como: "Mun.: ELDORADO Sec.: 9 - Mz.: 0181 - Lote: 3 - Parc.: 0003 CASA: N° 3 - B° 3192/3365 CONV. 30 VIVIENDAS D/10- ELDORADO (MACEVA) ELDORADO-MISIONES" a los Sres. MASCARAÑO PAOLA VALERIA, D.N.I. N° 29.074.644 y SICARDI SERGIO MATIAS D.N.I. Nº 31457861.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a los Sres. MASCARAÑO PAOLA VALERIA, D.N.I. Nº 29074644 Y SICARDI SERGIO MATIAS D.N.I. N° 31.457.861 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98988 A Pagar $ 720,00 E14493 V14495

EDICTO: Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de PEREZ, Secretaría Única, a mi cargo, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho dentro de los 30 (treinta) días a Herederos y Acreedores de ANTUNES DE SOUZA JOSÉ CARLOS, titular del D.N.I. N° 16.697.052, en autos "EXPTE. N° 61419/2017 ANTUNES DE SOUZA JOSE CARLOS S/ SUCESORIO".- Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas, 19 de Junio de 2017. Dra. Liliana Krauchuka. Secretaria.-

PP98995 $ 350,00 E14493 V14495

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial, N° 8, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, (Palacio Justicia), en "EXPTE N° 3495/2009 TITO ABEL FIGUEREDO C/ MATUCZESKI O MATUCHESKI LADISLAO Y/O OCUPANTES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CITA por cinco (5) días, para que comparezca a derecho MATUCZESKI O MATUCHESKI LADISLAO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble lote 19 Manz. 30, Chac. 51, de Posadas, inscripto al T° 205, Folio 31, Finca 94.068 (04) con datos catastrales Dpto 04, Munic. 59, Sec. 009, Chac. 051, Manz. 014, Parc. 010 y partida inmobiliaria 45.230, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 días. Posadas, 16 de Mayo de 2017. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Pernigotti. Secretaria.-

PP98996 $ 260,00 E14493 V14494

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 1 a cargo de la Jueza Dra. Norma Lydia Matoffi, Secretaría de Familia, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA a la Sra. BENITEZ ALBA CRISTINA D.N.I. Nº 25.382.999; para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 35094/2017 SIMON DIEGO JAVIER C/ CRISTINA ALBA BENITEZ S/ DIVORCIO P.P. UNILATERAL; publíquese por dos días. Puerto Rico, Misiones, 28 de Abril de 2017. Dra. Mariela A. Cañete. Secretaria.-

PP98998 $140,00 E14493 V14494

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de Juez por Subrogación Legal, sito en calle Lavalle N° 2093, Segundo Piso, de la Ciudad de Eldorado, Misiones, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Fernando Echenique, en autos caratulados: "EXPTE. N° 67582/2016 WEIDENBACHER ROBERTO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del causante ROBERTO WEIDENBACHER, D.N.I.: 10.194.005. Publíquese por tres (3) días.- Eldorado, Mnes., 12 de Junio de 2017. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP98999 $270,00 E14493 V14495

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Familia a cargo del Sr. Juez Dr. Itálico H. Lirussi, Secretaría Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de REIST ALBERTO TITO D.N.I. Nº 27.487.538, en los autos caratulados: "EXPTE Nº 73978/2017 REIST ALBERTO TITO S/ SUCESION", publíquese por tres días.- Puerto Rico, Misiones, 24 de Julio de 2017. Dr. Gastón André Navarre. Secretario.-

PP99000 $240,00 E14493 V14495

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo del Sr. Juez Dr. Itálico H. Lirussi, Secretaría N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de STRIEDER CARLOS FEDERICO D.N.I. N° 14.139.866, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 85092/2016 STRIEDER CARLOS FEDERICO S/ SUCESION", publíquese por tres días. Puerto Rico, Misiones, de Junio de 2017. Dr. Gastón Andre Navarre. Secretario.-

PP99001 $240,00 E14493 V14495

EDICTO: Por Disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en calle 3 de Febrero N° 1744 de Posadas, Misiones, en autos: "EXPTE N° 109.664/2015 BACK MARIA IVONE C/ FERRI JOSE Y/O Q.R.R. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se ha dispuesto citar al demandado JUAN JOSE FERRI a estar a derecho y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble identificado como LOTE 148 - Chacra 15 Inscripta al Tomo 185 - Folio 97 Finca 19367 Zona Misiones Departamento 14 Municipio 71- Sección 04 - Parcela 0216 (parte) Fracción "F", Ensanche Colonia Gobernador Roca, Chacra N° 17, del lote 148, Partida Inmobiliaria N° 07431, en el plazo

de cinco (05) días contados a partir de la última publicación; bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (02) días. Posadas, Misiones, 30 de Junio de 2017. Dra. María de la Paz Otaño Vilanova. Secretaria.-

PP99003 $280,00 E14493 V14494

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744 (ex 270), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTINA LOVERA, D.N.I. 18.697.836 (EXPTE, N° 37.811/2017 S/SUCESORIO). Publíquese un (1) día. Posadas, 08 de Junio de 2017. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP99004 $50,00 V14494

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Sec. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Gobernador Barreyro 1012, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA, durante 2 días, a RODRIGUEZ DE OLIVERA PABLO ARIEL, D.N.I. 33.012.551, en "EXPTE. 3412/2013 GARRIDO LORENA ADRIANA C/ RODRIGUEZ DE OLIVERA PABLO ARIEL S/ TENENCIA", para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que lo corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Fdo Dr. José Gabriel Moreira. Juez. Sergio dante Cabañas. Secretario.-

PP99006 $ 200,00 E14494 V14495

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Uno, sito en Buenos Aires esquina San Martín - Oberá - Misiones, hace saber que en los autos "EXPTE. Nº 62.690-2.017 - RITTER, RAUL OMAR S/ CONCURSO PREVENTIVO" se ha decretado la apertura del concurso preventivo del señor RAUL OMAR RITTER, D.N.I. Nº 12.329.316, domiciliado en Colón s/n, Campo Viera, Misiones, fijándose hasta el día 19 de Setiembre de 2.017 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al sindico RUBEN MARCELO MOUSQUERE, domiciliado en Santiago del Estero 213 - Oberá - Misiones, Tel. 03755 426020, de lunes a viernes en horario de 8,30 Hs. a 11 Hs. publíquese por cinco días. Oberá, Misiones, 30 de Junio de 2.017. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP99007 $ 650,00 E14494 V14498

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA N°: 22/17.-

APERTURA: 11/08/17.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán

OBJETO DEL LLAMADO: Expte.: 6302-047/17 Resolución 1398/17.-

"Para la Contratación de Provisión de Oxigeno Medicinal. Gaseoso y Liquido, Dióxido de Carbono y Oxido Nitroso para: H° Leandro N. Alem, H° Alte. Brown, H° San Antonio, Hº San Pedro, H° el Soberbio, H° Montecarlo, H° Puerto Esperanza, H° "Padre Enrique" de Colonia Delicia, H° Puerto Piray, H° Ramón Cardes, Caps de Alcázar, Unidad Sanitaria Puerto Libertad, Caps de Wanda Puerto, Caps de Wanda centro, Caps de Colonia Victoria, Caps de Eldorado, H° Bernardo de Irigoyen de autogestión, H° Samic Iguazú de autogestión, H° Pº de Apóstoles de autogestión, Hº Samic de Eldorado de autogestión, H° P° Samic Oberá de autogestión, Hº P° de autogestión San Vicente, H° Monoclínico de Geriatría, H° Dr. Ramón Carrillo, H° Pedro L. Baliña, zona de salud capital, H° Dr. Rene Favaloro, Dirección zona de salud Centro Uruguay, Hº nivel I Concepción de la Sierra, Hº nivel I San José, Hº nivel I San Javier, H° nivel I Cerro Azul, Caps Bonpland, caps Azara, depósito zona sur, H° nivel II Puerto Rico, H° nivel I San Ignacio, H° nivel I Candelaria, H° nivel I Roca, H° nivel I Corpus, H° nivel I Capiovi, H° Campo Grande, caps Santa Ana, H° a. del valle, Depósito Zona centro Paraná, por el termino de 24 (veinticuatro) meses".-

NOTA: Retirar los Pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Publica sito en Junín y Tucumán.-

SC14911 E14492 V14494

PROVINCIA DE MISIONES
PODER JUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 06/2017.-

OBJETO: "S/Provisión de Equipamiento para la Cámara Gesell de Puerto de Iguazú".-

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de

Compras -Dirección de Administración Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones - Pliegos e informes sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura. Apertura de sobres a celebrarse el día 09/08/2017 a las 09:00 hs. en el lugar antes indicado.-

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 09/08/2017 a las 09:00 hs.-

SC14912 E14494V 14496